

PROCEDE LA SECRETARÍA DEL DESPACHO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASÍ:

Concepto	Archivo-Folios	Valor
Agencias en derecho	24	\$2.193.000
TOTAL		\$2.193.000

Medellín, 1 de diciembre de 2023



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero de diciembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2019 01393 00
Asunto	APRUEBA COSTAS, ACEPTA CESIÓN, REQUIERE DTE REMITE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Se acepta la cesión del crédito presentada por COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, a favor de LATIN AMERICA INVESTMENT & CONSULTING SAS, como cesionario del crédito de los derechos de las obligaciones en la totalidad de las relaciones derivados de dicho crédito y las obligaciones que con respecto a este se ejecutan, además en las garantías y privilegios en los derechos y prerrogativas que la cesión pueda derivar desde el punto de vista sustancial y procesal.

De otro lado, previo a resolver sobre el reconocimiento de personería conforme al poder obrante en el archivo 32 se allegará certificado de existencia y representación legal de la entidad LABICO SAS, el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes. Una vez lo anterior se resolverá sobre la remisión del link.

Por último, dando cumplimiento de los lineamientos trazados en el Acuerdo PSAA139984 y PCSJA-17-10678 remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la Ciudad.

Comuníquese al cajero pagador DEPÓSITOS RENOV S.A.S., que, en lo sucesivo, las retenciones que se le llegaren a efectuar a ARMANDO ARTURO ROMERO ROMERO, con ocasión del embargo ordenado dentro del presente trámite, deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en la cuenta N° **050012041700** del Banco Agrario, sucursal Carabobo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 198** hoy **4 de diciembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efcd6bdbfd5e5ff2d1c645d21945125ac5833d2d82d1df090932295c38023a0d**

Documento generado en 01/12/2023 01:11:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>